



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Concejo Municipal



## ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2021-CM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 30 de marzo del 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Virtual, por situación de urgencia, de fecha 30 de marzo del 2021; el memorando N° 292-2021-GM/MDSJL, de fecha 24 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 029-2021-GAJ/MDSJL, de fecha 22 de marzo del 2021, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 031-2021-GAF/MDSJL, de fecha 22 de marzo del 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 062-2021-SGC-GAF/MDSJL, de fecha 22 de marzo del 2021, elaborado por la Subgerencia de Contabilidad; todos respecto a la solicitud de Aprobación del Balance General (Rendición De Cuentas de la Información Financiera y Presupuestaria) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece, que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "fenecido el ejercicio presupuestal bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, si bien el numeral 11) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Son atribuciones del Alcalde: 11. Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido";

Que, el Decreto Legislativo N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como para elaborar las Cuentas Nacionales, la Cuenta General de la República, las Cuentas Fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda. Asimismo, en el inciso 3. del numeral 8.1 de su artículo 8° establece: "**Obligaciones numeral 8.1** El Titular de la entidad del Sector Público, los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda a: 3. Suscribir y remitir la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas. La condición de omisa a dicha presentación no exime al Titular de la misma de disponer la inmediata remisión de la rendición, debiendo informar las razones de la omisión, los nombres de los funcionarios, personal de confianza y servidores responsables de la formulación, elaboración y presentación de la información.";

Que, el numeral 18.1) del artículo 18° Del Decreto Legislativo 1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la rendición de cuentas consiste en presentar por parte del Titular de la entidad del Sector Público o de quien haga sus veces, la información y el análisis de los

**Municipalidad de San Juan de Lurigancho**

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666  
[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Concejo Municipal

resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y el cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera de un ejercicio fiscal, ante la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020.", aprobada mediante Resolución Directora! N° 022-2020-EF-51.01.;

Que, el numeral 23) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es una atribución del Concejo Municipal: "Aprobar el balance y la memoria", con el Voto Mayoritario del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Balance General (Rendición de Cuentas de la Información Financiera y Presupuestaria) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho" y los Anexos que la conforman, para su presentación ante la Contaduría Pública de la Nación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que dicha aprobación en lo referido al Balance General, no implica la validación de las operaciones de los ingresos y gastos que contienen, los cuales estarán sujetos a las acciones de control y fiscalización pertinentes y al resultado del trabajo de la sociedad de auditoría que se designe para tal fin, resultados que deberán ser puestos a conocimiento del Pleno del Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Contabilidad dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la remisión del Balance General y sus Anexos a la Dirección General de Contabilidad Pública de Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente acuerdo, en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Secretaria de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo de Concejo y anexos en el portal institucional ([web.munisjl.gob.pe](http://web.munisjl.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE

**Municipalidad de San Juan de Lurigancho**

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)